MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
Memo (D.P.) N° 1.190/2024 Bahía Mejillones Sector A,
Región de Antofagasta

AUTORIZA REALIZACIÓN DE PROYECTO DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN EN ÁREA DE MANEJO BAHÍA MEJILLONES SECTOR A, REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

VALPARAÍSO, **lunes, 14 de octubre de 2024**

RES. EX. N° **02260/2024**

V I S T O: La solicitud para la obtención del área de manejo denominada ***Bahía Mejillones Sector A, Región de Antofagasta,*** presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores, Comuna de Mejillones, contenida en el expediente C.P. N° 11.257/2024; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura mediante Oficio ORD. N° DN-3.928/2024, de fecha 05 de septiembre de 2024; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (D.P.) N° 1.190/2024, de fecha 27 de septiembre de 2024; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, los D.S. Nº 355 de 1995 y Nº 236 de 1999, y el D.E. Nº 801 de 2017, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y el D.E. Nº 647 de 2021, del Ministerio de Defensa Nacional.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores, Comuna de Mejillones, mediante ingreso citado en Visto, ha solicitado la asignación del área de manejo correspondiente al sector denominado ***Bahía Mejillones Sector A, Región de Antofagasta***, para la realización del estudio de situación base conducente a una propuesta del plan de manejo y explotación de recursos bentónicos.

2.- Que, mediante el Memorándum (D.P.) N° 1.190/2024, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda autorizar la realización del estudio de situación base conducente a una propuesta del plan de manejo y explotación de recursos bentónicos solicitado por la organización.

R E S U E L V O:

1.- Autorízase al Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores, Comuna de Mejillones, R.U.T. N° 72.465.300-6, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 76, de fecha 13 de octubre de 1999, con casilla de correo electrónico para los efectos de las notificaciones sti.mejillones@gmail.com, para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada ***Bahía Mejillones Sector A, Región de Antofagasta,*** individualizada en el artículo 1° del Decreto Supremo Nº 236 de 1999, modificado por el Decreto Exento Nº 801 de 2017, ambos del citado Ministerio.

2.- La organización solicitante deberá presentar en el plazo de ocho meses contados desde la notificación de la presente resolución, un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área solicitada, desarrollado de conformidad a lo dispuesto en el Título V del Decreto Supremo N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La peticionaria deberá informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura respectiva, con a lo menos setenta y dos horas de anticipación, las fechas y horarios de las actividades de estudio del área.

4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

5.- Transcríbase copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección de la Región de Antofagasta, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO AL SOLICITANTE, PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/NLI/GBS

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20882549&hash=dab8d